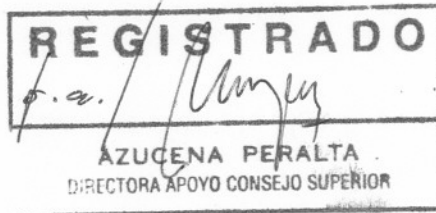




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.-

VISTO la Resolución N° 13/99 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Concepción del Uruguay a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ingeniero Agrónomo Federico LAROCCA; al Director Dr. Roberto R. FILGUEIRA y al Codirector de Tesis, Ingeniero Carlos Alberto MICUCCI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

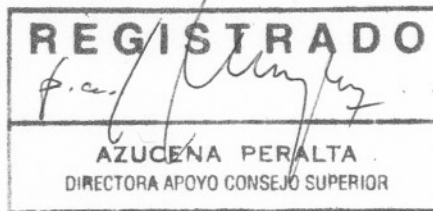
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Agrónomo Federico LAROCCA como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Roberto R. FILGUEIRA como Director y al Ingeniero Carlos A. MICUCCI como Codirector de la Tesis "Desarrollo y ajuste de un sistema para monitorear el efecto ocasionado por el tránsito de máquinas de cosecha en suelo de plantaciones forestales", presentada por el Ingeniero Agrónomo Federico LAROCCA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 13/99 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 91/2005

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento